OAJ.102.29-0376

Maní, 21 de noviembre de 2025

Señor
CLAUDIO POMPILIO CAHUEÑO BECERRA
Carrera 4 N° 11 - 82 -Maní Casanare
Correo electrónico: clauzch@hotmail.com
Celular 3125108220

REF: Aceptación de Oferta Invitación No. MÍNIMA CUANTÍA No. MM-CAS-MC-047-2025

En atención al asunto en referencia y en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que la propuesta presentada por Usted con relación a la Invitación Publica de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.
Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de Mínima cuantía de la referencia.
Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica, estudios previos con los ofrecimientos formulados en su propuesta, los cuales hacen parte integral de este documento.
Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO	**0376-2025**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MANÍ NIT. 800.008.456-3
CONTRATISTA:	CLAUDIO POMPILIO CAHUEÑO BECERRA C.C. No. 74.795.380 expedida en Maní. NIT. 74795380-4 Dirección: Carrera 4 No. 11- 82 Maní Casanare E-MAIL: clauzch@hotmail.com TELÉFONO: Móvil – 3125108220
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS TORNEOS DEPORTIVOS DE FÚTBOL MEZCLAS, BALONCESTO FEMENINO Y FÚTBOL DE SALÓN FEMENINO EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE, CON EL FIN DE FOMENTAR LA PRÁCTICA

	DEPORTIVA, LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE ENTRE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.
VALOR:	TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($32.970.000) M/CTE
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Maní Casanare pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Mediante actas parciales hasta el 90% del valor total del contrato, cada acta deberá ir acompañada con la previa aprobación y ejecución del objeto del proceso contractual y demás documentos que soporten el cumplimiento de obligaciones derivadas del mismo por parte del contratista, previa presentación de la factura o documento equivalente indicando de manera clara la cantidad, sus valores unitarios y totales, acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, certificado de ingreso a almacén municipal. Y un pago final equivalente al 10% del valor total del contrato presentación del acta de terminación y liquidación final previa presentación de la factura o documento equivalente indicando de manera clara la cantidad, sus valores unitarios y totales, acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y certificado de ingreso a almacén municipal. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P.)	El valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2025, certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000629 del 7 de noviembre de 2025 Cuenta 2.3.1.43.01.01 1.2.3.3.1.19 2024851390027 – Proyecto – Fortalecimiento a la práctica del deporte y de la actividad física en el municipio de Maní Casanare / R.N. Tasa pro-deporte VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL $32.970.000 expedido por la Secretaria de Hacienda.
PLAZO:	UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

SUPERVISOR:	Secretario de Turismo, Cultura y Deporte quien tendrá las responsabilidades y atribuciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y EL SUPERVISOR:	Dirección: Calle 18 N°. 3 – 80 Barrio el Centro Alcaldía Municipal, Telefax: N°. (8) 6381015, Correo electrónico: turismoculturaydeporte@mani-casanare.gov.co
FECHA:	**21 DE NOVIEMBRE DE 2025**

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, CLAUDIO POMPILIO CAHUEÑO BECERRA identificado con cedula de ciudadanía No. 74.795.380 expedida en Maní, con Nit. 74795380-4, se compromete a cumplir con las siguientes disposiciones:

I.VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($32.970.000) M/CTE incluido IVA, igualmente incluye los costos directos e indirectos conforme propuesta que se anexa y hace parte integral del presente contrato.

II. ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL: Para el desarrollo y ejecución del objeto, el contratista se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. Atender los requerimientos técnicos, legales, financieros y comerciales establecidos en la propuesta.
2. Entregar cada uno de los elementos conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta.
3. Contar con el personal necesario y calificado para atender los requerimientos logísticos del evento, tales como el juzgamiento deportivo de las diferentes modalidades y demás actividades que se consideren necesarias.
4. Suministrar, a su cargo, todos los productos y servicios necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos, especificaciones y funcionalidades exigidas para los elementos contemplados en el presente proceso.
5. Las demás actividades que disponga el supervisor y que sean relacionados al objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar de forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en el tiempo establecido por la administración municipal.
3. Suscribir las actas generadas del contrato.

4. Acatar las directrices del supervisor.
5. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto del contrato.
6. Realizar el proceso de liquidación del contrato.
7. Realizar el pago al sistema de sistema de seguridad social integral durante la vigencia del contrato.
8. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación.

IV. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas para cada una de las partes como mecanismo para asegurar la consecución de los objetivos del contrato.
2. Aprobar las actas generadas del contrato.
3. Verificar y certificar el cumplimiento de las actividades del contrato.
4. Realizar el proceso de liquidación del contrato.
5. Exigir el cumplimiento del objeto contractual
6. Girar los recursos para atender las necesidades determinadas en este documento.
7. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.

V. GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Calidad del servicio	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato
Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

VI.CLÁUSULA PENAL: En caso de declaración de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

VII. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el registro presupuestal, el pago de estampilla pro-cultura, y estampilla pro-adulto mayor, aprobación de la garantía solicitada y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y contratista.

De igual forma me permito recordarle que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de Mínima Cuantía conforme al numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con base en lo cual se efectuara el respectivo registro presupuestal y del cual además hace parte integral el estudio previo de conveniencia y oportunidad y la invitación publica que soportan el proceso de Convocatoria Pública MÍNIMA CUANTÍA No. MM-CAS-MC-047-2025

VIII. SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones

Elaboró:	**ONELIA GARCIA RONDON**
Revisó Minuta:	**YESSICA DANIELA MORA BERNAL**
Revisó Minuta:	**EDWIN JAYET BARRERA MORENO**
Aprobó Minuta:	**FERNEY CHAPARRO PERDOMO**